



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MONICA TERESA FLOREZ NARANJO monicateresa.93@gmail.com
DEMANDADO:	JARZIN JESUS BELTRAN CASTILLA
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2014 00 559 00 (13.158).

De las solicitudes allegadas vía correo institucional por parte de la demandante, se anexan al expediente digital y como quiera que al demandado se le envió proveído del 8 de junio 2020 a través de su apoderado judicial, manteniéndose en silencio, igualmente la demandante manifiesta su incumplimiento a lo acordado mediante diligencia de audiencia del 16 de marzo 2015, que las cuotas debían ser canceladas de manera oportuna en los últimos cinco (5) días de cada mes.

Ante lo anterior se ordena **OFICIAR** al señor Pagador de la Policía Nacional, con el fin se sirva descontar de la nómina del demandado, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de lo devengado mensualmente, más dos cuotas extraordinarias una en el mes junio y la otra en el mes de diciembre por el mismo porcentaje cada una, salvo los descuentos legales e incrementadas las mismas cada año en el mes de enero, conforme al reajuste del salario que reciba el demandado en esa entidad.

Dichos valores deben ser consignados a la cuenta de Ahorros del BANCO CAJA SOCIAL No. 240 941 203 09 a nombre de la demandante. Hágase la advertencia en caso de no cumplir con esta orden.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ

